



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 19 de Febrero del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000166-2021-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2021 22:55:34 -05:00

VISTA:

La comunicación telefónica realizada en la fecha a secretaría de Presidencia, por el magistrado Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo, Juez Superior de Sala Laboral de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Primero.- A través de la comunicación mencionada en el visto, el referido magistrado manifiesta a la asistente de secretaría de Presidencia, que hasta el día de hoy 19 de febrero de 2021, se encuentra con licencia con goce de haber; no obstante, indica que por motivos de rehabilitación de su salud, estará solicitando ampliación de dicha licencia, a partir del día 20 de febrero del año en curso y que la documentación mediante la cual acreditará los días de incapacidad para el trabajo, estará presentándolo el día lunes 22 del presente mes y año.

Segundo.- Bajo este contexto fáctico, estando a que el magistrado Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo, manifiesta que solicitará ampliación de licencia por motivo de rehabilitación de su salud, a partir del día 20 de febrero de 2021; en este sentido, corresponde conceder ampliación de licencia con goce de haber al magistrado en mención, desde la fecha indicada precedentemente hasta el día en que el magistrado precise los días de incapacidad para el trabajo que tendrá lugar con la presentación de la documentación que estará presentando en su oportunidad.

DECISIÓN:

Por los considerandos de orden fáctico y legal expuestos, Presidencia resuelve:

Artículo Primero.- CONCÉDASE ampliación de licencia con goce de haber por motivos de salud, al señor magistrado *Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo*, Juez Superior de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Sala Laboral de Cajamarca, desde el día 20 de febrero de 2021 hasta el día en que precise los días de incapacidad para el trabajo que tendrá lugar con la presentación de la documentación que estará presentando en su oportunidad.

Artículo Segundo.- COMUNICAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Laboral y al magistrado interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EZV/lbc

